



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra I N° 327/06 referente al convenio entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que la Addenda en cuestión, tiene por objeto modificar la cláusula tercera del citado convenio.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la firma de la ADDENDA a la Cláusula tercera del convenio suscripto con fecha 08 de febrero de 2006, celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3128/13.-